

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 0 MAR. 2021

➤ En providencia de fecha 10 de diciembre del 2020 -fl. 139- se dispuso que la parte activa acreditara la notificación al demandado JORGE ENRIQUE GALVIS CONTRERAS, tramite de notificación que allega, solo que como se observa no fue remitida la demanda y anexos; ante la emergencia sanitaria decretada por COVID 19, y el acceso restringido a los despacho judiciales, no es posible tener en cuenta la notificación surtida conforme al art. 292 del CGP., para contar los términos desde cuando se surtió.

➤ Ahora bien, como quiera que el apoderado judicial del demandado, retiro el traslado de la demanda el 2 de febrero del 2021, el término para contestar vencía el pasado 2 de marzo del 2021.

➤ Se reconoce personería al Dr. LUIS FRANCISCO HERNANDEZ CONTRERAS, como apoderado judicial del demandado JORGE ENRIQUE GALVIS CONTRERAS en los términos del poder conferido a folio 136.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JORGE ENRIQUE GALVIS CONTRERAS contesto la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito, por secretaria súrtase el traslado del art. 370 del CGP.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 3	
Hoy	
El Srio.	11 MAR. 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	